



ORDEN DE DOMICILIACIÓN

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el CLIENTE autoriza a PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L. a enviar instrucciones a su entidad, bien directamente o bien a través de su empresa colaboradora TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A-82018474, para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L. Como parte de sus derechos, el CLIENTE está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Estas condiciones generales (en adelante, "las Condiciones Generales"), regulan los términos y condiciones por los que se rigen los contratos que se suscriban de una parte D. Israel Casaseca Usero con D.N.I. nº 5405705S, que actúa en nombre y representación de PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L. con domicilio social en Madrid, en la calle Pajaritos 24, y con NIF B87222006, en virtud de escritura que tiene otorgada ante la notaria de Madrid Doña Eloísa López Monís Gallego, el día 30 de octubre de 2015, con el número de su protocolo 1.574 (en adelante "MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS"), y de otra parte el contratante cuyos datos aparecen en las Condiciones Particulares del Contrato (en adelante, "el CLIENTE") que contrate los servicios de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, sin perjuicio de las Condiciones Particulares que en relación con cada contrato puedan ambas partes (en adelante "las Partes") acordar. La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones Generales deviene indispensable para la prestación de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de los servicios objeto del Contrato. El CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación.

1. Interpretación.

Al vínculo jurídico creado entre las Partes, cuya voluntad queda expresada única, exclusiva y completamente a través de las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares que suscriban y aquellos Anexos que las Partes de mutuo acuerdo decidan incorporar, se le denominará en lo sucesivo "el Contrato". En caso de contradicción entre estas Condiciones Generales y los términos y condiciones recogidos en las Condiciones Particulares que las Partes puedan pactar en otros documentos (en adelante "Condiciones Particulares"), prevalecerán siempre estos últimos en cuanto se contradigan.

2. Registro de PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L. inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil con el número 4124 desde el 27 de mayo de 2015, para las actividades descritas en el artículo 5 a), b), c), d), e), f) y g) de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada, con ámbito de actuación estatal.

3. Objeto del contrato.

La prestación por parte de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de los servicios objeto del Contrato que se describen en estas Condiciones Generales, (en adelante, Servicio de Seguridad) y en las Condiciones Particulares que las Partes expresamente acuerden, en relación con el arrendamiento y subarrendamiento del sistema de seguridad instalado, entendiéndose por éste el Kit contratado, según se define más adelante y los demás elementos materiales adicionales que contrate el CLIENTE (en adelante, Sistema de Seguridad), instalación, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Seguridad descrito en la condición 8 (en adelante, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad), explotación de centrales de alarma para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FFCCS), así como prestación de servicios de respuesta a las mismas. A estos efectos, se han ofertado al CLIENTE varios tipos de servicios y paquetes comerciales, cuya descripción detallada se le ha facilitado en el proceso de venta con el fin de que esté en condiciones de elegir cuál de ellos se ajusta más a sus necesidades, todo ello sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que pudieran proceder en cada caso concreto y que, en todo caso, quedarán consignadas en las Condiciones Particulares. La contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad no es opcional al ser necesario para la operatividad de los sistemas.

El CLIENTE reconoce que el Sistema de Seguridad instalado en el momento de la contratación del Servicio de Seguridad es propiedad de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A. y que lo entrega en arrendamiento a MOVISTAR

PROSEGUR ALARMAS. Los carteles, rótulos y pegatinas indicadoras de la instalación y/o funcionamiento del Sistema de Seguridad son propiedad en todo momento de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

El Sistema de Seguridad instalado se cede por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS al CLIENTE en régimen de subarrendamiento en el momento de entrada en vigor el Contrato, atendiendo a lo dispuesto en la condición 4 anterior, si bien queda sujeta a la condición 13 siguiente en el supuesto de resolución anticipada del mismo. Transcurridos los 48 meses iniciales del Contrato, la propiedad del Sistema de Seguridad será de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS quien continuará cediendo al CLIENTE su uso en régimen de arrendamiento en caso de prórroga del Contrato. Los elementos adicionales que formen parte del Sistema de Seguridad que contrate el CLIENTE con posterioridad a la instalación de dicho Sistema de Seguridad en el momento de contratación del Servicio de Seguridad y durante la vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas, serán propiedad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y cedidos al CLIENTE en régimen de arrendamiento. La firma del Contrato está sometida a la aprobación previa por parte de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A., si bien CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. no es parte del Contrato y es totalmente ajena a lo en él convenido entre MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y el CLIENTE.

4. Duración inicial del contrato.

El Contrato tendrá la duración inicial de cuarenta y ocho (48) meses desde que se produzca la instalación y se prorrogará por sucesivos períodos de doce (12) meses, salvo que cualquiera de las partes hubiera preavisado de manera fehaciente a la otra su finalización con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. No obstante, el Contrato podrá resolverse de forma anticipada por los motivos expuestos en la condición 11 del mismo.

5. Precio.

5.1.- Los precios pactados en las Condiciones Particulares no incluyen el IVA o los impuestos que sean de aplicación en el momento de la contratación, cuyo pago será de cuenta y cargo del CLIENTE.

5.2.- Salvo las cantidades a satisfacer por otro medio por el CLIENTE acordadas expresamente en las Condiciones Particulares, cualquier otra que resulte del mismo será satisfecha mediante adeudo bancario en la cuenta y entidad que este designe. Cualquier modificación por parte del CLIENTE de dichos datos solo surtirá efecto frente a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS desde que tenga conocimiento de la misma, por lo que, el CLIENTE, se compromete a notificar cualquier modificación con la antelación debida mediante escrito dirigido a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS o por los medios habilitados para ello.

En el supuesto de que el prestador del servicio de telecomunicaciones necesario fuese TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., o en el supuesto de que el CLIENTE tenga contratados otros productos o servicios con empresas del Grupo Telefónica bajo la marca MOVISTAR (tal como se identifican en el siguiente link <https://www.movistar.es>), el adeudo se realizará a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto el CLIENTE hubiera señalado en el contrato de prestación de servicios bajo marca MOVISTAR, siendo el CLIENTE informado de la necesaria comunicación de dicho número de cuenta y de los datos que resulten necesarios entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. o la correspondiente sociedad del grupo Movistar identificada en <https://www.movistar.es> y PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L para la presentación de cargos y puesta al cobro y gestión del cobro de los servicios.

5.3.- El CLIENTE abonará mensualmente una cuota por el servicio conforme a lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

5.4.- Sin perjuicio de los precios pactados en las Condiciones Particulares las Partes acuerdan que los Precios de actuaciones que excedan de los servicios especificados en el Contrato se facturarán conforme a las tarifas vigentes que están publicadas en nuestra página web www.movistarproseguralarmas.es/tarifario.

5.5. La firma del presente Contrato supone la aceptación expresa y la autorización del CLIENTE para recibir la factura en formato electrónico. El CLIENTE recibirá la factura electrónica de la siguiente forma: registrándose en el siguiente enlace: <https://alarmas.movistarproseguralarmas.es> y siguiendo las indicaciones que se incluyen en el acceso disponible al CLIENTE en www.movistarproseguralarmas.es y en el Manual de Usuario que se entrega al CLIENTE. Una vez realizado el registro, el CLIENTE podrá visualizarla a través de dicho portal en el apartado "Facturas". El CLIENTE podrá en cualquier momento revocar este consentimiento solicitando el envío de factura en formato papel al correo electrónico del Servicio de Atención al CLIENTE de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS: gestionclientes@movistarproseguralarmas.com. El envío de una copia de la factura se hará a través de la entidad colaboradora TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. En caso de que



el prestador del servicio de telecomunicaciones sea TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U o tenga contratados otros productos o servicios con empresas del Grupo Telefónica bajo la marca MOVISTAR, el CLIENTE recibirá copia de la factura del Servicio en el formato elegido y aceptado por dicho CLIENTE para los servicios contratados con Movistar.

6. Revisión de precio.

6.1.- El precio a satisfacer por el CLIENTE por la prestación de los servicios contratados será revisado al alza el día 1 de enero de cada año, en la misma proporción en que varíe el Índice General de Precios al Consumo (IPC), o índice que lo sustituya, del conjunto nacional, correspondiente al interanual de noviembre del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo oficial que pueda sustituirle en sus funciones. El precio del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad podrá revisarse por variación del IPC transcurridos los cuarenta y ocho (48) meses de duración inicial del Contrato. Asimismo, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS podrá modificar las presentes Condiciones Generales y proceder a la revisión de los precios vigentes por los siguientes motivos: si durante cualquier momento de vigencia del presente Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, se produjese: (i) un incremento de los costes para MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, derivados del personal empleado en la prestación de los servicios objeto de contratación o por la necesidad de introducir, sustituir o actualizar elementos materiales o inmateriales, en el Sistema de Seguridad objeto del Contrato, como consecuencia de la entrada en vigor de normas jurídicas generales o especiales, cualquiera que sea su rango normativo, convenio colectivo, y/o de la ejecución de sentencia judicial o resolución administrativa; (ii) variaciones de las características técnicas de los equipos o redes; (iii) cambios tecnológicos que afecten al Servicio de Seguridad; y (iv) variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del Servicio y/o evolución del mercado que produzcan un desequilibrio económico en la prestación del servicio. Las revisiones de los precios o la modificación contractual serán comunicadas al CLIENTE por correo electrónico o en su defecto, por carta dirigida al domicilio que conste en el Contrato, con al menos un (1) mes de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha modificación. En caso de disconformidad con la modificación de condiciones o de precios, el CLIENTE podrá resolver el Contrato conforme a lo previsto en la cláusula 4, sin que resulte derecho indemnizatorio alguno a favor de ninguna de las Partes, sin perjuicio de las obligaciones de pago de los costos del Servicio de Seguridad que estén, en su caso, pendientes de pago hasta la fecha de finalización del Contrato y la obligación de devolver el Sistema de Seguridad y los carteles, según la condición 13 del Contrato. Transcurrido un (1) mes a contar desde la recepción de la comunicación sobre la modificación de condiciones o de precios, sin que medie resolución del CLIENTE, se entenderán aceptadas las modificaciones, sin perjuicio del derecho del CLIENTE de resolver el contrato en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna durante la vigencia del Contrato, conforme a la condición 4 del Contrato.

6.2.- Los precios que servirán de base para la primera y sucesivas revisiones serán los que en cada momento vengan abonándose.

7. Garantía.

7.1.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS establece un período de garantía de 2 años sobre los elementos que componen el Sistema de Seguridad, garantía esta que afecta a los siguientes aspectos: Equipos: Todo defecto de fabricación que afecte a su funcionamiento; Instalación: Defectos que afecten igualmente al funcionamiento del Sistema; Software: Todo defecto de software que afecte al funcionamiento del Sistema. Esta garantía comprende únicamente la reposición o, en su caso, la reparación de los elementos afectados siempre que hayan sido facilitados por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, revisión de la instalación, comprobación o sustitución del software.

7.2.- El CLIENTE deberá tener contratado con MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el correcto estado de funcionamiento del Sistema de Seguridad.

7.3.- La garantía a que se refiere la presente estipulación no cubre en ningún caso los supuestos de negligencia e incorrecto manejo del Sistema por parte del CLIENTE o de terceros y, en particular, no se extiende a: los daños causados por accidentes, alteraciones, uso o abuso y, en general, por cualquier causa no imputable a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS; la incorrecta aplicación de las instrucciones de uso o manejo suministradas por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS; los desperfectos que se produzcan cuando el sistema instalado requiera, por sus características o por las condiciones ambientales o climatológicas, un mantenimiento periódico que no esté contratado con

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

8. Obligaciones de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en función de los servicios contratados.

8.1.- Servicios incluidos:

8.1.1.- Conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA): Servicio de recepción, verificación y transmisión de las señales de la alarma. La CRA avisará al CLIENTE en caso de salto de alarma según las operativas definidas. Esta comunicación se hará a los teléfonos y personas de contacto que determine el CLIENTE. La comunicación de las alarmas verificadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se realizará conforme a la normativa regulatoria de Seguridad Privada.

8.1.2.- Videosupervisión con Cámara Móvil: Acceso en tiempo real a imágenes y sonidos grabados por la cámara móvil a través de la App Movistar Prosegur Alarmas así como a las grabaciones de los últimos siete (7) días, que podrá ampliarse como servicio adicional, a treinta (30) días, cuyo precio y detalle consta en las Condiciones Particulares.

Esta videocámara no está conectada al sistema de alarma, ni forma parte del mismo, excluyéndose del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad.

Para interactuar con la cámara, el usuario deberá registrarse en la plataforma de seguimiento facilitada por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, la App MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS. Dicha aplicación podrá descargarse de los markets de aplicaciones. El CLIENTE reconoce haber sido informado y haber comprendido el funcionamiento de la CÁMARA MÓVIL y el servicio de almacenamiento, declarando haber recibido de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS los manuales técnicos del dispositivo. Se deja expresa constancia de que la CÁMARA MÓVIL, únicamente puede ser adquirida por CLIENTES que ostenten la condición de consumidor y usuario a los efectos del RD 1/2007 para uso residencial, siendo el CLIENTE el único responsable del empleo adecuado del dispositivo, declarando expresamente que ha sido informado de la prohibición del uso de este dispositivo en espacios públicos, negocios o ambientes de trabajo, eximiendo por tanto a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de esta prohibición, así como del contenido de las imágenes y/o grabaciones que pueda captar y/o almacenar. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no tendrá acceso a dichas imágenes. En lo no previsto expresamente en esta condición se estará a lo establecido en el resto del Contrato. En el caso de que se adquiera junto con el Sistema de Seguridad la CÁMARA MÓVIL, se deja expresa constancia de que se trata de un dispositivo independiente no asociado al Sistema de Seguridad y que no se encuentra conectado a la CRA.

8.1.3.- Aviso de Corte Eléctrico: En caso de corte del suministro eléctrico, se avisará a los teléfonos y personas de contacto que determine el cliente según la operativa definida.

8.1.4.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad:

a) Mantenimiento Preventivo: Servicio de comprobación, verificación y puesta a punto del Sistema de Seguridad del CLIENTE y de las comunicaciones con la CRA. Este servicio se realizará con la periodicidad que se determine en la normativa de aplicación.

b) Mantenimiento Correctivo: Servicio de cobertura de las posibles reparaciones del Sistema de Seguridad del CLIENTE ante un mal funcionamiento detectado en su equipo.

8.1.5.- Comunicaciones: Servicio que incluye todas las comunicaciones que se realicen a través de la Red Móvil GSM o GPRS entre el Sistema de Seguridad y la CRA.

8.1.6.- Monitorización de Comunicaciones: Servicio de supervisión de las comunicaciones entre el Sistema de Seguridad y la CRA. En caso de no detectar estas comunicaciones, se avisará al CLIENTE por el canal de comunicación acordado. El CLIENTE reconoce estar informado y acepta inequívocamente que la falta de una vía de comunicación del Sistema de Seguridad con la CRA no es motivo suficiente para avisar a las FFCC. La falta de señal puede ser provocada por diferentes motivos ajenos a la responsabilidad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, por lo que en ningún caso MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS será responsable de los daños que se puedan producir en el inmueble protegido por la falta de comunicaciones entre el Sistema de Seguridad y la CRA.

8.1.7.- Clave y Contraclave: Mediante la palabra clave se identifica al cliente (o persona autorizada) y verificar si es realmente con él con quien estamos hablando y no con algún intruso. La contraclave le sirve al cliente para comprobar que efectivamente le llamamos desde MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

8.1.8.- Suministro Eléctrico Emergencia (SAI): Batería externa que garantiza el suministro eléctrico del router en caso de que se produzca un corte corriente. El tiempo estimado de duración de esta batería es de tres (3) horas. Esta autonomía está calculada para suministrar energía únicamente al router del CLIENTE.



8.1.9.- Aviso de Comprobación de Cancelación: Servicio de aviso de comprobación al inmueble protegido ante un salto de alarma, en el caso de que el usuario del Sistema haya procedido a su desconexión a través de las claves necesarias a tal efecto. Dicho servicio se podrá ofrecer con verificación de Palabra Clave. En caso de detección de motivo que induzca a considerar situación de intrusión u otros riesgos, se procederá como una alarma normal.

8.2.- Servicios disponibles a través de la App Movistar Prosegur Alarmas:

Servicio de acceso personal y privado a datos relativos al servicio del CLIENTE y al comportamiento de su Sistema de Seguridad y que permite la realización en remoto de distintas acciones. Para poder realizar estas interacciones con la alarma, el CLIENTE deberá descargarse la aplicación en su móvil a través de los markets de las aplicaciones. La falta de funcionamiento de la aplicación no implica que el sistema de seguridad funcione de manera incorrecta por lo que, en caso de producirse alguna incidencia en la aplicación, y siendo este un servicio adicional gratuito mientras esté vigente el Contrato, no supondrá responsabilidad alguna para MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

Funcionalidades de la App Movistar Prosegur Alarmas:

Conectar o desconectar la alarma; tanto en modo completo como en modo parcial

- Consultar el estado de la alarma
- Consultar los eventos (últimas, activaciones o desactivaciones del Sistema, por ejemplo)
- Obtener imágenes de los detectores con cámara de la alarma
- Descargar facturas
- Gestionar información de datos de contacto
- Cambiar palabra clave
- Acceso a imágenes (proporcionadas por Cámara Móvil y/o Cámara IP conectadas a la CRA). En función de los servicios contratados, podrá incluir:
 - Acceso a Imágenes y sonidos en Tiempo Real: visualización en tiempo real de las imágenes transmitidas por las cámaras del CLIENTE.
 - Acceso a Grabaciones: visualización de las imágenes y sonidos almacenadas por los distintos métodos a disposición del CLIENTE. El período de almacenamiento por defecto es de los últimos siete (7) días, que podrá ampliarse como servicio adicional, a treinta (30) días, cuyo precio y detalle consta en las Condiciones Particulares.
- Asistencia inmediata en situación de peligro (ContiGo). (Es necesaria su activación en la App).
 - Botón SOS: el usuario necesita ayuda inmediata ante una situación de peligro o emergencia, y pulsa el botón SOS para activar el protocolo de emergencia y recibir asistencia de la CRA que, en caso necesario, y siempre y cuando el dispositivo del Cliente cuente con cámara en su dispositivo móvil y con cobertura, avisará a los servicios de emergencia y contactos del usuario.
 - Cuenta atrás: el usuario va a iniciar una ruta con riesgo y lo notifica activando la cuenta atrás. En caso de no notificar la llegada al destino una vez transcurrido el tiempo estimado de trayecto, se activan los protocolos de emergencia y recibe asistencia de la CRA que, en caso necesario, avisará a los servicios de emergencia y contactos del usuario.

8.3.- Servicios opcionales

Se trata de servicios adicionales, no incluidos en el Kit del Servicio de Seguridad, cuyo precio y detalle consta en las Condiciones Particulares

8.3.1.- Seguridad lógica: Servicio que protege tanto la conexión del Sistema de Seguridad como los elementos que lo integran. En concreto: a) Sobre el servicio de comunicaciones a través de la Red Móvil entre el Sistema de Seguridad y la CRA: no se permitirá que el Sistema de Seguridad pueda iniciar ningún tipo de comunicación que no sea con la CRA. Es decir, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS definirá los servidores de la CRA (que cuentan con una dirección fija o dominio) con los que podrá comunicarse el mencionado Sistema de Seguridad, evitándose la comunicación con un servidor diferente, de tal forma, que el servicio de comunicaciones móviles previsto en la condición 8.1.5 siguiente estará protegido. b) Sobre el servicio de comunicaciones fijas: en caso de que el prestador del servicio de Internet (banda ancha fija) sea Movistar y el CLIENTE disponga de conexión a Internet mediante acceso Fibra Óptica, del equipamiento de conectividad Router Smart Wifi de Movistar y de su correspondiente Aplicación, el/los usuarios de la mencionada App no podrán bloquear ninguno de los elementos que integren el Sistema de Seguridad. De esta forma, dichos usuarios no podrán obstaculizar el acceso de los elementos mencionados a la red fija a través de la Aplicación Smart Wifi, evitándose que

no puedan cumplir su funcionalidad.

8.3.2.- Servicio ACUDA y Custodia de Llaves: Es un servicio de verificación que en caso de que se produzca un salto de alarma en la instalación MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS contactará con el CLIENTE para comprobar si se trata de una falsa alarma. En caso de alarma confirmada, un vigilante de seguridad acudirán al inmueble para verificar la alarma y facilitar, en su caso, la entrada a las FFCCS. La respuesta del vigilante de seguridad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se llevará a cabo a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta aquellas circunstancias ajenas a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS que puedan afectar al tiempo de respuesta, tales como condiciones climatológicas, situación del tráfico rodado, acumulación de eventos o actuaciones, disturbios, etc., así como la ubicación del inmueble donde se haya realizado la instalación del Sistema de Seguridad. El servicio contratado se limitará a la inspección exterior del inmueble. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no será responsable de las consecuencias que se deriven de los actos ilícitos que se cometan si, en dicha comprobación exterior, el vigilante de seguridad no detectase indicios de que estos hechos se estén produciendo.

La **Custodia de Llaves** del CLIENTE consiste en guardar de forma segura las llaves conforme a la legislación vigente. A la finalización del Contrato, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS informará al CLIENTE de que las llaves entregadas se encuentran a su disposición. En caso de que el CLIENTE no recogiera las llaves en el plazo máximo de seis (6) meses desde el envío de dicha comunicación o no comunicara por escrito a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS una fecha concreta e inamovible para proceder a su recuperación, y con la finalidad de garantizar la seguridad del CLIENTE, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS podrá proceder a la destrucción de las mismas, mediante los procedimientos que estime oportunos. Asimismo, en los citados casos, el CLIENTE renuncia expresamente a cualquier acción contra MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS con motivo de cualquier siniestro o incidencia que se pudiera producir en las instalaciones a las que correspondan las citadas llaves. Lo dispuesto en este párrafo será de aplicación a cualquier prestación o servicio al CLIENTE que implique la entrega de llaves a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS. Si el CLIENTE renuncia expresamente a realizar la entrega de llaves para su depósito, custodia y posterior traslado en los supuestos mencionados en el punto anterior, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exenta de cualquier responsabilidad. Dependiendo del servicio prestado existen distintas modalidades:

- **ACUDA 2.** Incluye la recogida de llaves y 2 intervenciones anuales.
- **ACUDA 6.** Incluye la recogida de llaves y 6 intervenciones anuales.
- **ACUDA 12.** Incluye la recogida de llaves y 12 intervenciones anuales.

8.3.3.- Alarmas Técnicas: Servicio de recepción y comunicación de alarmas técnicas generadas por dispositivos como detectores de humo, de inundación, gas... según las operativas definidas, a los teléfonos y personas de contacto que determine el CLIENTE. En el supuesto de las señales generadas por detectores de humo, la única obligación de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS será la de avisar a los servicios de emergencias. En ningún caso podrá entenderse que los detectores de humo instalados por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS son sustitutos de una instalación de protección activa contra incendios según se define en el artículo 3.a) del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. El detector de humo está incluido tanto en KIT Ático/Bajo como en el KIT Chalet. El Servicio de Alarmas Técnicas de otros dispositivos (inundación, gas, etc.) será un servicio adicional, no incluido en ninguno de los Kits de Servicio de Seguridad.

8.3.4.- Videovigilancia conectada a CRA: Consiste en la monitorización y verificación de alarmas mediante señales de cámaras de vídeo, distintas a la Cámara Móvil.

8.3.5.- Informe Control de Actividad: Servicio de Envío o Acceso a Informe periódico al CLIENTE sobre la actividad de Armado y Desarmado de su Sistema de Seguridad.

8.3.6.- Supervisión de Actividad: Servicio de comunicación, a las personas de contacto que determine el CLIENTE, ante la detección de Armado y Desarmado de su Sistema de Seguridad fuera de los intervalos y horarios que previamente haya definido. Esta comunicación se realizará según las operativas definidas.

8.3.7.- Ampliación del servicio de Grabación y Custodia de imágenes a treinta (30) días (proporcionadas por Cámara Móvil y/o Cámara IP conectadas a la CRA):

Servicio de grabación y almacenamiento en los servidores de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de las imágenes grabadas por las cámaras que haya contratado el cliente. Existen 2 tipos de servicio:

a) Grabación y Custodia de Imágenes durante un período de siete (7) días.. El Servicio comprende la grabación de imágenes en el dispositivo suministrado por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y el almacenamiento de estas imágenes durante un período de 7 días. El CLIENTE podrá acceder de manera exclusiva a



las imágenes a través de la Aplicación Movistar Prosegur Alarmas o del Portal del Cliente. El CLIENTE es responsable del uso de las imágenes.

b) Ampliación del servicio de **Grabación Continua y Custodia de Imágenes** durante un período de treinta (30) días: Se trata de un servicio adicional, no incluido en el Kit contratado del Servicio de Seguridad, cuyo precio y detalle consta en Condiciones Particulares. Las imágenes quedarán almacenadas durante 30 días en los servidores de Movistar Prosegur Alarmas.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. La grabación de las imágenes y sonidos en espacios públicos está restringida según la normativa en materia de protección de datos.

8.3.8. Asistencia inmediata en situación de peligro (ContiGo): Servicio proporcionado a través de la App Movistar Prosegur Alarmas, cuyas funciones se encuentran descritas en el apartado 8.2. Disponible para sistemas operativos iOS y Android. El servicio está disponible para un usuario administrador que podrá ampliarse a los autorizados que se deseen, según los precios establecidos en las Condiciones Particulares del Contrato. Servicio disponible únicamente en territorio español. Requiere activación a través de la App.

El Kit contratado se ofrecerá al CLIENTE en tres modalidades con los elementos materiales diferenciados para su instalación recomendada por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS según el tipo de inmueble donde se realizará la instalación, si bien el CLIENTE podrá contratar elementos materiales adicionales conforme a las recomendaciones que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS facilite al CLIENTE según el tipo de inmueble de que se trate en cada caso. Las tres modalidades del Kit contratado son las siguientes:

a) Kit Piso: Para su instalación recomendada en viviendas dentro de un edificio de viviendas.

b) Kit Ático/Bajo: Para su instalación recomendada en viviendas que ocupan planta baja o la última planta dentro de un edificio de viviendas.

c) Kit Chalet: Para su instalación recomendada en viviendas unifamiliares unidas o no a otra/s edificaciones, pudiendo tener o no parcela de jardín propia.

El Kit Piso del Servicio de Seguridad incluye los servicios indicados en los siguientes apartados: **del 8.1.1 al 8.1.9, 8.2, 8.3.1 y 8.3.7.a)**. Por lo que el CLIENTE, al aceptar el presente Contrato, dispondrá de los servicios detallados en los apartados mencionados.

El Kit Ático/Bajo y Kit Chalet del Servicio de Seguridad incluye los servicios indicados en los siguientes apartados: **del 8.1.1 al 8.1.9, 8.2, 8.3.1, 8.3.3 y 8.3.7.a)**. Por lo que el CLIENTE, al aceptar el presente Contrato, dispondrá de los servicios detallados en los apartados mencionados.

9. Obligaciones del CLIENTE:

9.1.- El CLIENTE reconoce haber sido informado de la obligación que tiene de ajustarse a lo estipulado en la normativa reguladora de seguridad privada.

9.2.- Cuidar con la debida diligencia el Sistema de Seguridad, evitando su manipulación por personal no autorizado por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS. En este sentido, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no será responsable de cualquier mal funcionamiento sufrido por el Sistema de Seguridad o su falta de comunicación con la CRA y las consecuencias derivadas de ello.

9.3.- Permitir al personal de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS el acceso, tanto físico (al local o inmueble) como lógico, entendiéndose por lógico el acceso a la programación del mismo en aquellos supuestos que el nivel de seguridad implementado lo requiera, a la instalación del Sistema de Seguridad y al propio Sistema de Seguridad, al objeto de que se efectúe el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Seguridad y, en su caso, reparación que proceda.

9.4.- Comunicar a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS con la mayor urgencia cualquier corte de suministro de energía eléctrica, del servicio telefónico o de la línea telefónica de conexión a la CRA de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, a los efectos de evitar que la CRA no reciba las señales de alarmas generadas por el Sistema de Seguridad. El CLIENTE deberá notificar inmediatamente a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS por escrito a través del correo electrónico gestiondeclientes@movistarproseguralarmas.com o telefónicamente a través del teléfono 900 112 365, o del habilitado al efecto, cuando se produzca cambio de operador o de servicios telefónicos (p.ej: ADSL, RDSI, etc.) así como cualquier funcionamiento anormal de su sistema telefónico, como bloqueos, llamadas continuas, etc., quedando MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS exonerada de responsabilidad en caso de falta de

notificación inmediata.

9.5.- Comunicar con la máxima urgencia a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, por escrito a través del correo electrónico gestiondeclientes@movistarproseguralarmas.com o telefónicamente a través del teléfono 900 112 365, o del habilitado al efecto, cualquier avería y/o incidencia que detecte en el Sistema de Seguridad y, en general, cualquier particularidad que, de forma directa o indirecta, afecte o pueda afectar a los servicios objeto del presente contrato, a los efectos de la plena operatividad del sistema instalado, de su conexión a la CRA de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, y de la correcta prestación del servicio acordado, no siendo responsable MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de cuantos siniestros, daños o perjuicios pueda sufrir el CLIENTE como consecuencia de la falta de comunicación de tales eventos.

9.6.- Comunicar urgentemente a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS por escrito a través del correo electrónico gestiondeclientes@movistarproseguralarmas.com o telefónicamente a través del teléfono 900 112 365, o del habilitado al efecto, cualquier variación en los elementos y mobiliario del lugar de instalación del Sistema de Seguridad, a los efectos de evitar la falta de detección de eventos de trascendencia y con ello la falta de operatividad del Sistema de Seguridad. El CLIENTE no podrá realizar modificaciones en la localización del Sistema de Seguridad salvo que estas sean realizadas por personal autorizado de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

9.7.- En el supuesto de haberse contratado el servicio de Custodia de Llaves y respuesta a señales de alarma, el CLIENTE se obliga a mantener actualizado en todo momento el juego de llaves correspondiente al inmueble donde se ha realizado la instalación del Sistema de Seguridad, que ha sido facilitado a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

9.8.- Correrá a cargo del CLIENTE la gestión para la obtención de licencias administrativas, y cualquier tasa, arancel, tributo, y/o precio relacionados con la instalación del Sistema de Seguridad, o con su funcionamiento, que pudieran ser aplicados o autorizados por cualquier organismo oficial o que, siendo privado, tuviera relación con la actividad o servicio que se presta, así como cualquier otro gravamen de carácter tributario que pueda recaer sobre el presente contrato, cualquiera que sea su ámbito de imposición, el cual será incluido y repercutido en las facturas que emita MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, al tipo impositivo que sea de aplicación en cada momento. En ningún caso podrán ser objeto de compraventa carteles, rótulos y/o pegatinas indicadores de la instalación y funcionamiento del sistema instalado donde figure la Marca de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

9.9.- El CLIENTE autoriza a los técnicos designados por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS a realizar las pruebas de conexión a la Central Receptora de señales de alarma durante la instalación del Sistema de Seguridad y las tareas de reparación y mantenimiento necesarias, sin que el CLIENTE tenga derecho a reclamar el coste de las correspondientes llamadas telefónicas que se realicen desde su teléfono a la Central Receptora con dicha finalidad.

9.10.- A no ser que se mencione lo contrario en las Condiciones Particulares del Contrato o que forme parte del servicio contratado, el CLIENTE tiene la obligación de disponer a su coste de la infraestructura adecuada de telecomunicaciones (ADSL, fibra o cualquier otro medio de comunicación que permita la transmisión al menos vía GPRS). Si es con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. deberá ser Banda Ancha Fija (con acceso ADSL o Fibra). MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no será responsable de los fallos o cortes de servicio que puedan tener los diferentes operadores de telecomunicaciones en cualesquiera de los canales de red y/o de banda ancha.

9.11.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS podrá no proceder a la instalación del Sistema de Seguridad en excepcionales casos en los que se compruebe que el inmueble no dispone de las condiciones necesarias para su instalación y para la adecuada prestación del Servicio de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable y/o a los criterios de seguridad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS. En dicho supuesto, se entenderá como no celebrado el Contrato, sin que resulte derecho indemnizatorio alguno a favor de ninguna de las Partes.

9.12.- Para una correcta transmisión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de las señales de alarma que se reciban en la CRA, el CLIENTE, al objeto de la verificación de la autenticidad de las mismas, deberá especificar en las Condiciones Particulares los nombres y datos de contacto de un número mínimo de tres (3) personas. Respecto de las claves identificativas y de activación y desactivación, las Partes se comprometen a no utilizar palabras mal sonantes, ofensivas para las personas, para la moral o las buenas costumbres, y aplicar la máxima confidencialidad sobre las que finalmente pacten. El CLIENTE deberá comunicar a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS cualquier variación tanto de su número de teléfono designado, como del de cualquiera de las personas nombradas, siendo por tanto el CLIENTE el único responsable de las consecuencias de la inexactitud de los datos suministrados.



9.13. Prevención de riesgos laborales. La presente condición no será de aplicación en los supuestos que los servicios se desarrollen en un domicilio particular al no ser necesaria la coordinación de actividades empresariales, siempre y cuando MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no concorra con otras empresas o trabajadores autónomos.

A los efectos de cumplir con la coordinación de actividades empresariales establecida en el artículo 24.2 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004 de 30 de enero que lo desarrolla, el CLIENTE facilitará, en los términos previstos en la legislación vigente, a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS toda la información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas, con indicación de las medidas de protección y prevención correspondientes, así como de todas aquellas otras medidas que sean de aplicación en casos de emergencia, para dar traslado de las mismas a los trabajadores asignados al servicio contratado por parte de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS. Por su parte MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, teniendo en cuenta las exigencias legales establecidas en el RD 171/2004 para la coordinación preventiva con contratistas que no sean de propia actividad, informará sobre riesgos generados en el desarrollo de su actividad que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, sin que proceda la aportación de cualquier otra documentación preventiva prevista en el Real Decreto 171/2004 para contratistas o subcontratistas de obras y servicios correspondientes a la propia actividad del CLIENTE y en ningún caso documentación que pudiera afectar a la legislación sobre de Protección de Datos o no existiera una base legal para su entrega.

En los supuestos en los que reglamentariamente el CLIENTE tiene la obligación de facilitar la información por escrito a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, cuando existan riesgos propios del centro de trabajo o cuando se generen por alguna de las empresas concurrentes, en el caso de que no se haya facilitado dicha información, se entenderá que no existen o no se generan riesgos que puedan afectar a los trabajadores concurrentes asignados al servicio contratado. En caso de incumplimiento de esta obligación, el CLIENTE deberá mantener indemne a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, asumiendo las consecuencias de dicho incumplimiento.

9.14.- El Cliente garantiza la veracidad de los datos proporcionados, reconociendo a todos los efectos, que no ostenta la condición de consumidor y usuario dispuesta en el RD 1/2007, con las excepciones que puedan establecerse en la legislación de Consumo propia de cada Comunidad Autónoma.

10. Suspensión del Contrato por impago y/o falsas alarmas.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se reserva el derecho a suspender de forma provisional o definitiva el Contrato en caso de impago por parte del CLIENTE de cualquier cantidad o en los términos y plazos estipulados en el Contrato, y/o en los supuestos de reiteradas intervenciones por parte de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, imputables al manejo inadecuado por parte del CLIENTE o personas de él dependientes y/o a él ligadas, que provoquen el inadecuado funcionamiento del Sistema de Seguridad instalado. En caso de impago de cualquier cantidad, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se reserva el derecho a ceder los datos del deudor a bases de datos de impagados sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales procedentes. Para el ejercicio de este derecho, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS requerirá previamente al CLIENTE por escrito para que en el plazo de 15 días proceda a subsanar el incumplimiento de pago o el manejo inadecuado del Sistema de Seguridad.

11. Causas de resolución. Son causas de resolución del Contrato:

1º.- La baja voluntaria del CLIENTE. El CLIENTE podrá ejercer su derecho a poner fin al Contrato en la misma forma en que lo celebró.

2º.- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las obligaciones convenidas en el mismo, si la parte a la que afecte el incumplimiento solicita su resolución. En especial, la falta de pago o el retraso injustificado en el mismo de los precios correspondientes a los servicios contratados, sin perjuicio de las acciones que en Derecho correspondan a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS pudiendo resolver el contrato en este caso sin previo aviso, así como exigir el cumplimiento de lo previsto en las condiciones 12 y 13 siguientes.

3º.- El mutuo acuerdo de las Partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

4º.- Por cese en la actividad. En el supuesto de que por resolución firme del órgano administrativo competente le fuera retirada a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS la autorización de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil u organismo competente para la prestación de servicios de seguridad privada, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, con efectos a partir del momento en que tal resolución sea firme y ejecutiva, sin que las

Partes se puedan exigir por ello indemnización alguna.

5º.- Por causas tecnológicas. En el supuesto de que por razones tecnológicas MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no pudiera seguir prestando el servicio (por ejemplo, y no limitativamente, el cese o suspensión de la infraestructura de telecomunicaciones para la conexión de los Sistemas de Alarma con la Central Receptora), el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, con efectos a partir del momento en que tal resolución sea firme y ejecutiva, sin que las Partes se puedan exigir por ello indemnización alguna.

12.- Efectos de la resolución del Contrato.

En caso de resolución por cualquiera de los supuestos de la condición 11 anterior, será de aplicación lo previsto en la condición 13 siguiente.

13. Condición resolutoria.

El CLIENTE, dentro del plazo de treinta (30) días desde el cumplimiento de la condición resolutoria, deberá devolver a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, y sin necesidad de previo requerimiento, tanto el Sistema de Seguridad instalado como la totalidad de los carteles, rótulos y/o pegatinas indicadores de la instalación y funcionamiento del Sistema de Seguridad. El incumplimiento por parte del CLIENTE de esta devolución conferirá derecho a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS para reclamar el pago de los servicios prestados hasta la fecha y la cantidad indicada en la siguiente tabla:

MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN (Impuestos no incluidos)
Entre el día 1 y hasta el mes 12 del Contrato	700,00€
Entre el mes 13 y hasta el mes 24 del Contrato	600,00€
Entre el mes 25 y hasta el mes 36 del Contrato	500,00€
Entre el mes 37 y hasta el mes 48 del Contrato	400,00€
Entre el mes 49 y hasta el mes 60 del Contrato	300,00€
Entre el mes 61 y hasta el mes 72 del Contrato	200,00€

En caso de rotura, deterioro o pérdida del Sistema de Seguridad o de alguno de sus componentes, el CLIENTE será el único responsable de los costes derivados de ello. Todo ello sin perjuicio que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS pueda instar las acciones judiciales que en Derecho le correspondan para promover el cese efectivo de la utilización tanto del equipo como de los indicativos y elementos y su reintegro a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y al resarcimiento de demás daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado con motivo de la resolución del Contrato.

En caso de resolución del contrato y baja del servicio por cualquier motivo, según la condición 11 o desistimiento del CLIENTE según la condición 20 del Contrato, la desinstalación y recogida será gratuita salvo en aquellos supuestos en los que el Sistema de Seguridad pueda desinstalarlo el CLIENTE por sus propios medios. Esta posibilidad se informará al CLIENTE durante el proceso de solicitud de la baja y podrá optar por desinstalar el Sistema de Seguridad, previa desconexión y baja del servicio, remitiéndolo a la dirección que se le indicará previamente durante el proceso de solicitud de la baja. No obstante lo anterior, El CLIENTE podrá contratar a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS el servicio de desinstalación y recogida por un precio de 50,00 € (IVA incluido).

El CLIENTE deberá autorizar a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y permitir el acceso al personal autorizado debidamente identificado, para que proceda a la retirada de los elementos arriba indicados en la fecha y hora que ambas Partes acuerden.

14. Limitación de responsabilidad.

Con toda la extensión que permita el ordenamiento jurídico:

14.1.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exenta de todo tipo de responsabilidad en el caso de que el CLIENTE haga mal uso del Sistema de Seguridad instalado o comunique a terceros su clave de identificación con la CRA fuera de las personas autorizadas en el Contrato o cuando el Sistema de Seguridad no esté funcionando.

14.2.- En el caso de que el CLIENTE haya contratado o tenga a su disposición servicios a través de aplicación para dispositivo móvil, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no será responsable del uso que aquel haga de los datos descargados, incluyendo las imágenes una vez descargadas de los servidores de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, debiendo el CLIENTE a partir de ese momento, observar



las prevenciones y medidas de seguridad establecidas por la normativa reguladora.

14.3.- En el caso de que la aplicación se descargara de la plataforma web y se instalara en un dispositivo electrónico no facilitado por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, esta no se hace responsable de las posibles incompatibilidades con otras aplicaciones, o del fallo o desperfecto de cualquier tipo que se pueda producir en el funcionamiento del dispositivo donde se instale.

14.4.- Teniendo en cuenta que en las operaciones de comunicación entre el dispositivo móvil donde se encuentre instalada la aplicación y el Sistema de Seguridad del CLIENTE intervienen operadores de comunicaciones sobre los que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no tiene ningún control, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no será responsable de los fallos de comunicación que se puedan producir entre el dispositivo móvil y el Sistema de Seguridad, en la activación y desactivación del sistema.

14.5.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en ningún supuesto será responsable de los actos ilícitos que se puedan cometer en el lugar de la instalación como consecuencia del corte de los suministros debido, entre otras causas, a la falta de pago, averías, bajas, así como por cortes de distribución de los mismos por causas ajenas tanto al CLIENTE como a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, ya sea por obras, sabotajes o cualquier causa ajena a la voluntad y control de las Partes.

14.6.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS está exenta de toda responsabilidad cuando el desperfecto en el Sistema de Seguridad haya sido causado por persona ajena a ella, cuando el Sistema haya sido desconectado, cuando su eventual mal funcionamiento se deba a la actuación del CLIENTE o de terceros, (incluido el uso de dispositivos móviles tales como tablets o teléfonos), y cuando dicho mal funcionamiento no haya sido comunicado por el CLIENTE a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

14.7.- Tampoco será responsable MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS de los retrasos o demoras en la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Centros Oficiales de Auxilio y demás organismos competentes a los que se dé traslado de la señal de alarma recibida en la CRA, ni de los daños, pérdidas, sustracciones lesiones y/o quebrantos en bienes o personas que pudieran ocasionarse como consecuencia de dichos retrasos. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, en ningún caso, se hará cargo del importe de las facturas o cargos de cualquier naturaleza derivadas de la intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos o cualquier otro servicio asistencial, cualquiera que sea la Entidad pública o privada que lo preste, como consecuencia de la transmisión de señales de alarma, tanto reales como falsas. El importe de tales gastos será, en todo caso, de cuenta y cargo del CLIENTE.

14.8.- Aún en el supuesto de que concurriera responsabilidad probada y manifiesta de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS por prestación negligente o defectuosa de los servicios contratados, se pacta expresamente que la responsabilidad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS quedará limitada a la cantidad máxima del doble del precio del Contrato por siniestro. En relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, el CLIENTE y/o cualquier tercero que actúe en subrogación de este, se obligan, en el supuesto de dirigir cualquier tipo de reclamación que crean que debe imputarse a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, a motivar el supuesto o causa que origine dicha reclamación, indicando, en su caso, el importe de la misma, y la base que sustente el importe de dicha reclamación.

14.9.- Todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS conforme a este Contrato podrán suspenderse en caso de fuerza mayor, considerándose como tal, la guerra, revolución, disturbios, huelgas, decisiones del poder público, interrupciones de suministros o de servicios públicos, catástrofes naturales, riesgos nucleares, etc.

14.10.- El presente Contrato es un Contrato de arrendamiento de servicios por lo que en ningún supuesto MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS garantiza al CLIENTE el resultado del mismo, sino la correcta prestación de los servicios objeto de contratación atendiendo a las circunstancias concretas del lugar en relación con el Sistema de Seguridad instalado, por lo que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no garantiza y no será responsable de la posible comisión de actos delictivos o dañosos en las instalaciones del CLIENTE objeto de protección, siendo este un contrato de medios y no de resultado.

15. Cesión de créditos.

El CLIENTE autoriza expresamente a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS para que esta proceda a la cesión a favor de terceros de los créditos que tenga contra aquel por las cantidades adeudadas en virtud del presente Contrato. En el caso de producirse esta cesión, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS lo comunicará oportunamente al CLIENTE. Asimismo, a efectos de posibilitar dicha cesión de créditos, el CLIENTE autoriza la cesión de sus datos personales al nuevo

acreedor en el marco de la relación contractual que se establece entre ambos como consecuencia de dicha cesión de créditos.

16. Cesión.

Las Partes no podrán ceder bajo ningún título o disponer en modo alguno del Contrato o de cualquier derecho derivado del mismo, salvo con el previo consentimiento por escrito de la otra parte, por excepción MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, siempre que la normativa vigente lo permita, podrá ceder o disponer de todo o parte de sus derechos y obligaciones derivadas del Contrato, a cualquier sociedad del Grupo al que pertenece o cualquier empresa que pueda suceder a la misma, sin que ello suponga un cambio en las condiciones contractuales acordadas con el CLIENTE.

17. Subcontratación.

El CLIENTE expresamente autoriza a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS la subcontratación, total o parcial, de todos o parte de los servicios objeto del presente Contrato, autorizando a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS para que actúe a través de sus Agentes oficiales, debidamente identificados. El CLIENTE autoriza expresamente la subcontratación a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y a cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece, la gestión de cobro de las facturas del servicio, así como el servicio de atención al cliente, sin perjuicio de cualesquiera otras actividades afectas al servicio contratado.

18. Protección de Datos.

Responsable	MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS (Prosegur Alarmas España, S.L.)
Finalidad	Ejecución del contrato , incluyendo instalación, prestación del servicio, análisis de solvencia y facturación y gestión de fraudes Realización y envío de comunicaciones comerciales Perfilado para comunicarle productos y servicios más adaptados y para la realización de análisis internos y mejora de productos y servicios
Legitimación	Ejecución del contrato Consentimiento Interés legítimo Cumplimiento legal
Destinatarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en caso de alarmas Telefónica de España, S.A.U. , en su caso, respecto de actuaciones como facturación conjunta de servicios, gestión de altas, comercialización y promoción de productos y otras finalidades detalladas en el Contrato Otras empresas subcontratistas con fines de instalación, gestión de incidencias y prestación de otros servicios CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A como empresa financiadora de productos o servicios de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional de esta cláusula 18 Pueden ejercitarse en protecciondatos@movistarproseguralarmas.com
Información Adicional	En esta cláusula 18 a continuación. En la página web www.movistarproseguralarmas.es . En caso de que el cliente sea considerado responsable, a su vez, de las grabaciones y datos generados en la prestación del servicio, se incluye en la cláusula 18.7 las condiciones del encargo de tratamiento de esos datos.

Al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, (en adelante, RGPD), así como a la



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGD), se le informa que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS

tratará sus datos personales para las finalidades que se indican en la presente cláusula, en relación con las bases legitimadoras correspondientes.

Igualmente, se informa al CLIENTE de que todos los datos que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS le solicite o le pueda solicitar serán los imprescindibles para el correcto cumplimiento del presente Contrato, en caso contrario, le indicaremos expresamente qué datos son voluntarios. La negativa del CLIENTE a suministrar los datos obligatorios supondrá la imposibilidad de prestarle el servicio o gestionar la solicitud que realice a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS. Asimismo, le informamos que con el fin de poder llevar a cabo la prestación del servicio que resulta objeto de contratación, usted como CLIENTE de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y usuario de dicho servicio deberá proporcionar datos de identificación de terceras personas de contacto, con el fin de poder ponernos en contacto con el titular de los datos que nos ha facilitado para la atención del servicio. Por tanto, a través de la presente condición, usted queda informado de los extremos indicados y garantiza a

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS que antes de proporcionar estos datos de terceros (i) habrá informado previamente a los titulares de los datos de los extremos contenidos en esta condición, y (ii) que habrá recabado el consentimiento del titular de los mismos de manera inequívoca para la finalidad indicada, salvo que resulte de aplicación otra base de legitimación, de acuerdo con las exigencias contenidas en el RGPD.

Asimismo, usted garantiza la veracidad de los datos de carácter personal proporcionados, pudiendo MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS solicitarle periódicamente la revisión y actualización de los datos personales que sobre usted conserve. El cliente se compromete a comunicar a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente los cambios en los datos correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Por último, le informamos que si tiene contratado un producto o servicio del grupo Telefónica operado bajo marca MOVISTAR y cuya información puede encontrar en el siguiente link <https://www.movistar.es>, la sociedad del grupo Telefónica correspondiente nos podrá facilitar sus datos de facturación por ser necesario para la correcta ejecución del contrato y sobre la base de la relación contractual

FINALIDADES Y BASES DE LEGÍTIMACIÓN. A continuación, se describen las diferentes finalidades con las que se tratan sus datos personales y las bases que legitiman el tratamiento:

1. Legitimación por la ejecución del contrato de servicios entre usted y MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS o aplicación de medidas precontractuales:

I. Formalizar la relación contractual, lo que comprenderá el proceso de contratación y firma de los contratos.

II.- Gestionar la relación contractual con usted y asegurar la prestación de los servicios contratados.

III.- En caso de que usted lo hubiera contratado, utilizar datos relativos a la localización.

2. Legitimación por consentimiento expreso:

I.- Cesión de datos, por parte de Movistar Prosegur Alarmas, a empresas del Grupo Prosegur (información adicional en <https://www.prosegur.com>) y a las empresas del Grupo Telefónica bajo marca Movistar (más información en <https://www.movistar.es/privacidad>), para que éstas remitan comunicaciones comerciales, por cualquier vía, de productos y servicios de ambos Grupos y que se puedan recibir descuentos y ventajas promocionales.

II.- Cesión de datos, por parte de Movistar Prosegur Alarmas, a empresas de los sectores financiero, seguros, energético e inmobiliario, para remitirle comunicaciones comerciales, por cualquier vía, y poder recibir descuentos y ventajas promocionales.

III.- Remisión, por parte de Movistar Prosegur Alarmas, por cualquier vía, de comunicaciones comerciales de productos y servicios diferentes de los contratados del Grupo Prosegur, productos o servicios del Grupo Telefónica comercializados bajo marca MOVISTAR o de terceras entidades, de los sectores de telecomunicaciones, audiovisual, ciberseguridad, financiero, seguros, movilidad, energético e inmobiliario y así poder recibir descuentos y ventajas promocionales. Más información del Grupo Prosegur en el siguiente link: <https://www.prosegur.com> y de los productos y servicios comercializados bajo marca MOVISTAR en el siguiente link: <https://www.movistar.es>.

3. Legitimación por intereses legítimos de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS:

I.- Procesar las solicitudes formuladas por los usuarios, principalmente, requiriendo información acerca de los productos y servicios de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

II.- Envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS similares a los contratados. En este caso el interés legítimo de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se basa en mantenerle informado y actualizado sobre productos o servicios que le puedan ser de su interés.

III.- Consultar Ficheros públicos de solvencia económica para verificar si está al corriente de pago, si tiene impagados y si los tuvo en el pasado cuánto tardó en pagarlos, lo que simplificará y facilitará el procedimiento de análisis de riesgos a la hora de contratar. En este caso, el interés legítimo de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se basa en preservar la seguridad de sus operaciones y prevenir el fraude.

IV.- Realizar perfilados con base en sus datos personales o con base en datos anonimizados o agregados, para calcular la predisposición de adquisición de otros productos o contratación de otros servicios, que puedan ser de su interés, así como la propensión de anulación de los servicios contratados y la asignación de una evaluación. En este caso, el interés legítimo de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se basa en su interés en fidelizar a sus clientes.

V.- Realizar proyectos de automatización de procesos de negocio para mejorar los productos y servicios ofrecidos por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS con base en sus datos personales o con base en datos anonimizados o agregados. El interés legítimo en este caso se basa en mejorar la eficiencia y productividad de la actividad de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS.

VI.- Grabar las conversaciones telefónicas entre MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y usted (o con las personas designadas) con el fin de proporcionar la mayor seguridad posible en relación con las operaciones objeto del Contrato.

18.2. - Cesiones.

Los datos del CLIENTE podrán ser comunicados a:

(i) CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A, sobre la base de la necesidad de comunicar los datos para la ejecución de los contratos celebrados por el CLIENTE con MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS;

(ii) terceras partes a las que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS está obligada a transmitir información, como autoridades públicas,

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces o tribunales, esta comunicación se realizará sobre la base del cumplimiento de una obligación legal;

(iii) TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para las finalidades identificadas en este Contrato como son la puesta al cobro de la factura de los servicios de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, la gestión del cobro y de la deuda y el acceso a y la gestión de servicios adicionales, todo ello en ejecución de la relación contractual;

(iv) potenciales compradores de las acciones/activos/negocios de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, sujetos a obligaciones de

confidencialidad y sobre la base legal del interés legítimo de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS para que puedan revisar el objeto

de su potencial compra;

(v) a terceras entidades, a las cuales MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS haya cedido su derecho de crédito según lo establecido en la cláusula 15, sobre la base del interés legítimo de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en formalizar la citada operación;

(vi) auditores sobre la base legal del cumplimiento de una obligación legal;

(vii) a ficheros de solvencia patrimonial negativa sobre la base legal del interés legítimo de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en la prevención del fraude, y

(viii) sujeto a su consentimiento previo, (i) al Grupo Prosegur cuya información

puede encontrar en el siguiente link: <https://www.prosegur.com>, (ii) a las entidades del grupo Telefónica que operan

bajo marca MOVISTAR, cuya información puede

encontrar en el siguiente link <https://www.movistar.es> y (iii) a terceras entidades

con las que se hayan suscrito acuerdos de colaboración, con la finalidad de remitirle comunicaciones comerciales que le permitan participar en descuentos y ventajas

promocionales de los sectores financiero, seguros, energético e inmobiliario.

18.3.- Acceso a datos por terceros y transferencias internacionales. Podrán acceder a los datos del CLIENTE, los prestadores de servicios de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, con los que esta entidad haya contratado los servicios de

(i) asesoramiento profesional, (ii) gestión administrativa, (iii) mantenimiento de sistemas, (iv) logística, (v) marketing (vi) instalación, (vii) servicios digitales y (viii) comercialización.

Los prestadores de servicios indicados anteriormente se pueden encontrar ubicados en países con un nivel de protección de datos no equiparable al Europeo, si bien, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS contará con las garantías

adecuadas para realizar dichas transferencias internacionales de datos.

Puede obtener copia de dichas garantías, enviando un correo electrónico la

siguiente dirección: dpo@movistarproseguralarmas.com.



18.4.- Plazos de retención.

Como norma general, sus datos serán conservados seis años desde la finalización de cualquier posible relación contractual entre usted y MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, habiendo sido fijado dicho plazo de acuerdo con la normativa que en materia mercantil y sectorial resulta de aplicación. No obstante, una vez finalizado dicho período, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS podrá conservar sus datos durante un periodo de tiempo adicional, mientras puedan resultar exigibles responsabilidades legales o contractuales.

18.5.- Derechos del cliente.

Asimismo, y a efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se reconoce al CLIENTE la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante solicitud dirigida a PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L., en Calle Pajaritos, 24, 28007, Madrid (España), o a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@movistarproseguralarmas.com, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad.

Igualmente, se le informa que usted podrá revocar los consentimientos otorgados cuando así lo desee, contactando con MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, a la dirección o correo electrónico indicados anteriormente. Por último, en el caso que Usted desee más información acerca de sus derechos en materia de protección de datos o precise presentar una reclamación podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en Calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid, con el fin de salvaguardar sus derechos.

18.6.- Existencia de un encargo de tratamiento en caso de que el cliente sea responsable de datos.

Será en todo caso obligación del CLIENTE como propietario/a del inmueble y de los Sistemas de Seguridad que vengan integrados por videocámaras de seguridad con capacidad de grabación, el responsable de las imágenes. En el supuesto de que pueda ser considerado Responsable del Tratamiento -conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos- recaerán sobre él todas las obligaciones impuestas por dicha normativa, y en concreto y de forma no limitativa, las siguientes: a) obligación de determinar las medidas de seguridad necesarias; b) cuando resulte de aplicación, obligación de comunicar las brechas de seguridad en setenta y dos (72) horas a la Agencia Española de Protección de Datos y, en su caso, a los interesados; c) obligación de instalar carteles informativos donde se haga mención expresa al RGPD, quien es el responsable de los datos y la dirección de correo donde cualquier interesado pueda ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas; d) obligación de disponer de un documento informativo, a disposición de cualquier interesado, donde haciendo mención al RGPD, se informe del tratamiento de los datos personales, del titular de los mismos, los fines de la captación de las imágenes, los derechos con que cuenta cualquier persona que pueda verse afectada y la dirección de correo donde poder ejercerlos.

18.7.- Condiciones del encargo de tratamiento.

Si el CLIENTE actúa como un profesional, fuera de la excepción doméstica prevista en el RGPD o es una empresa, el CLIENTE tendrá la consideración de Responsable del Tratamiento de las imágenes provenientes del Sistema de captación de imágenes, y MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS tendrá la consideración de Encargada del Tratamiento de este último, ya sea porque recibe las imágenes en su CRA o porque sus técnicos tienen que acceder a ellas por

cualquier motivo. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD y la normativa local en materia de protección de datos, las Partes acuerdan someterse al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

18.7.1.- Objeto del encargo. El objeto del encargo lo constituye el tratamiento de datos que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS va a realizar por cuenta del CLIENTE y bajo sus instrucciones, como consecuencia de la relación contractual principal que une a ambas Partes. Concretamente, el servicio prestado requerirá la realización de los siguientes tratamientos de datos: recogida, consulta, conservación, almacenamiento, comunicación (en su caso), visualización, supresión y destrucción.

Asimismo, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS accederá a datos de carácter identificativo (en adelante, los "Datos Personales"), responsabilidad del CLIENTE, en concreto a los siguientes: nombre y apellidos, número de DNI, dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, datos bancarios, imagen y voz, en su caso.

18.7.2.- Obligaciones de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS:

(i) Utilizar los Datos Personales objeto de tratamiento, exclusivamente cuando

sea necesario para la prestación de los servicios. Asimismo, no comunicará los Datos Personales a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del CLIENTE, en los supuestos legalmente admisibles.

(ii) Informar al CLIENTE en caso de considerar que se está infringiendo el RGPD o cualquier otra disposición legal en materia de protección de datos de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados Miembros.

(iii) Tratar los Datos Personales de acuerdo con las instrucciones del CLIENTE, las cuales deben trasladarse por escrito. En aquellos supuestos en los que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS considere que una instrucción del CLIENTE incumple alguna disposición legal en materia de protección, deberá indicárselo al CLIENTE por escrito de inmediato, y no estará obligado a cumplir con dicha instrucción.

(iv) Garantizar que cualquier persona que actúe en su nombre o del CLIENTE y que tenga acceso a los Datos Personales, únicamente podrá tratar los mismos conforme las instrucciones del CLIENTE, salvo que deba hacerlo en cumplimiento de alguna disposición legal de la UE o de cualquiera de los Estados miembros de la UE.

(v) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.

(vi) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la prestación de servicios, incluso después de que finalice el mismo.

(vii) Cumplir con las exigencias incluidas en la normativa en materia de protección de datos en caso de que se produzcan transferencias internacionales a terceros países fuera de la Unión Europea.

(viii) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento realizadas por cuenta del responsable.

(ix) Dar apoyo al responsable del tratamiento, cuando proceda, en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y en la realización de consultas previas a la autoridad de control.

(xi) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable. Puede contactar con el delegado de protección de datos de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS enviando un correo electrónico a: dpo@movistarproseguralarmas.com.

18.7.3.- Obligaciones del CLIENTE:

(i) Entregar a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.

(ii) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y supervisar el tratamiento de los Datos Personales.

(iii) Realizar las consultas previas que correspondan.

(iv) Realizar, en caso de ser exigible por la normativa de protección de datos, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.

18.7.4.- Subcontratación. El CLIENTE autoriza a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS a subcontratar a terceras empresas, así como a empresas filiales, con carácter general. No obstante, de forma previa a la subcontratación, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS se encuentra obligado a comunicar al CLIENTE la identidad de la empresa subcontratista de forma clara e inequívoca y a otorgarle el plazo de un (1) mes para que éste se pueda oponer. El subcontratista tendrá la condición de Encargado del Tratamiento, estando obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y las instrucciones que dicte el CLIENTE.

18.7.5.- Atención de Derechos. Cuando las personas afectadas ejerzan sus derechos de protección de datos ante MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el CLIENTE de forma inmediata y en ningún caso más allá de los siete (7) días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, conjuntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes.

18.7.6.- Notificación de violaciones de la seguridad. En caso de que se produzcan violaciones de la seguridad de los Datos Personales, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS deberá notificar las mismas sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde que tenga conocimiento de la misma, y a través de cualquier dirección de contacto, proporcionada por el CLIENTE durante el desarrollo de la relación contractual entre las Partes, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

18.7.7.- Destino de los datos.- MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS deberá destruir los Datos Personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación de servicios. No obstante, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS podrá conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan



derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

18.7.8.- Responsabilidad. El CLIENTE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del RGPD dirigidas específicamente al Encargado o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del CLIENTE. Del mismo modo MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS estará exento de responsabilidad si demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho que haya causado los daños y perjuicios.

18.7.9.- Medidas de Seguridad. De conformidad con lo dispuesto en art. 32 RGPD, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS implementa medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. A este respecto, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS aplica mecanismos para (i) garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, (ii) restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico, (iii) verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento, y (iv) seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En concreto, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS ha implementado las medidas técnicas y organizativas utilizando las mejores prácticas internacionales, conforme al estándar ISO/IEC 27001:2013 que, con carácter enunciativo que no limitativo, se indican a continuación:

(i) Medidas organizativas. Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos de obligado cumplimiento para todo el personal de la organización, con un modelo de gobierno claramente definido. Segregación de Funciones. Inventario de Activos.

(ii) Medidas relativas al personal. Programa anual de formación en seguridad y privacidad. Impartición de acciones formativas, concienciación y sensibilización, en modalidad presencial, on-line y mixta, para empleados. Incorporación de condiciones en los contratos con empleados y colaboradores que recogen obligaciones concretas en materia de seguridad y privacidad.

(iii) Deber de confidencialidad y secreto. Incorporación de condiciones en los contratos con empleados y colaboradores que recogen la obligación de confidencialidad y el deber de secreto.

(iv) Gestión de incidentes. Procedimiento de gestión y notificación de eventos (incidentes, vulnerabilidades, problemas, etc.), en virtud del cual los eventos se gestionan adecuadamente y se comunican al Responsable del Tratamiento.

(v) Medidas relacionadas con el control del acceso físico y ambiental. Medidas de seguridad perimetrales. Protección contra el acceso no autorizado. Autorización previa para sacar de las instalaciones los soportes de almacenamiento que contengan datos personales. Entradas y salidas de las zonas de seguridad de las instalaciones restringidas y supervisadas.

(vi) Medidas relativas al control de acceso lógico. Procedimiento de gestión de cuentas de usuarios. ID único asignado e inequívoco para cada cuenta de usuario. Trazabilidad y registro de los cambios en las cuentas de usuarios. Cuentas de acceso privilegiado restringidas. Requisitos de complejidad y seguridad de contraseñas. Roles y permisos formalmente documentado. Bloqueo de Pantallas. Registro y revisión de roles y autorizaciones concedidas.

(vii) Medidas relativas al control de transferencia, almacenamiento y portabilidad. Transferencias y almacenamiento de datos personales cifrados, cuando corresponda. Registro de las transmisiones de datos personales a través de un soporte físico. Canal de comunicación seguro para la administración remota de los sistemas de información. Medidas para evitar la posibilidad de una exportación no autorizada de datos personales. Soporte físico utilizado para la transmisión de los datos personales cifrado. Eliminación segura de soportes informáticos.

(viii) Control de resiliencia operacional. Planes de continuidad de TI. Herramientas para detectar y prevenir intrusiones y ciberataques. Herramientas o servicios para detectar y limitar el impacto de los ataques de denegación de servicio. Segmentación de redes de telecomunicaciones mediante cortafuegos. Medidas de protección contra las catástrofes naturales. Política de copias de seguridad.

(ix) Control de desarrollo y operaciones de aplicaciones TI. Inclusión de la seguridad como un elemento integrado en su ciclo de vida de desarrollo de software. Registro de las actividades de usuarios y administradores, los cuales se almacenan de forma segura. Segregación de entornos. Pruebas (estáticas / dinámicas) sobre el código fuente.

(x) Control de aseguramiento y cumplimiento. Revisiones periódicas de seguridad de los sistemas informáticos, copias de seguridad, planes de

continuidad TI, controles de seguridad física y ambiental, procesos de gestión de la seguridad de la información. Procedimientos para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

18.8.- El CLIENTE asumirá la total responsabilidad que pudiera irrogarse a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, como consecuencia de las infracciones cometidas por el CLIENTE en el tratamiento de las imágenes grabadas.

19.- Miscelánea.

19.1.- Impuestos.- Las Partes asumen y aceptan que todos los impuestos a que el presente Contrato y las actividades a que cada una de las Partes se dedique en relación con el mismo pudieran generar, serán satisfechos conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables al efecto.

19.2.- Comunicaciones.- En el caso de que fuese necesario enviar cualquier comunicación a las Partes como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se cursarán a nombre de cada parte y se dirigirán al lugar identificado en el Contrato de Condiciones Particulares como su domicilio social.

19.3.- Renuncias.- Ninguna renuncia o dejación del ejercicio de cualesquiera derechos o facultades de los que correspondan a las Partes en virtud del presente Contrato constituirá una renuncia a su ejercicio en el futuro.

19.4.- Exhaustividad.- Las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que suscriban las Partes contienen la totalidad de los acuerdos existentes entre las Partes en relación con el objeto del mismo. Los mismos podrán ser modificados atendiendo a lo previsto en las presentes condiciones.

20.- Vulneración de Seguridad de Sistemas Informáticos.

Todas las obligaciones y responsabilidades asumidas por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS conforme al Contrato podrán ser suspendidas por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en caso de vulneración de la seguridad de los equipos, sistemas informáticos o redes de comunicación de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS o del CLIENTE, así como de interrupciones o suspensiones del servicio de conexión a las redes de telecomunicaciones, incluyendo situaciones de fuga de información, adulteración de la información, intervención o intromisión ilegal de los sistemas, de comunicación o software por malware (entre otros virus, troyanos, gusanos) y demás rutinas de programación perjudiciales de terceros, sin que la presente

enumeración sea limitativa de otras formas que puedan alterar y/o afectar equipos, sistemas informáticos y/o de comunicación de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS o del CLIENTE (en adelante, Incidente de Seguridad Informático). La ejecución del Contrato se reanudará automáticamente una vez que el servicio se pueda prestar en las mismas condiciones anteriores al Incidente de Seguridad Informático.

En caso de que el CLIENTE identifique un Incidente de Seguridad Informático, deberá comunicarlo por cualquier medio a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento del mismo.

Las Partes declaran entender y aceptar que un Incidente de Seguridad Informático constituirá caso fortuito o fuerza mayor, para todos los efectos contractuales y legales derivados de la prestación del servicio.

21.- Normativa aplicable y resolución de conflictos.

21.1.- El presente Contrato y las actividades derivadas del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las normas generales que le sean de aplicación, se regirá por la normativa reguladora de Seguridad Privada.

21.2 En caso de controversia acerca de la interpretación o ejecución de las mismas, el CLIENTE podrá dirigirse, para la resolución de los conflictos derivados o relacionados con el servicio a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes en cada momento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

22.- Lugar.

22.1.- Los servicios se prestarán en relación con el inmueble especificado en las Condiciones Particulares. El CLIENTE se compromete a proporcionar a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS todos aquellos datos que esta pueda requerirle en relación con el mismo, con el objeto de ayudar a la localización del lugar de la instalación del Sistema de Seguridad por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal asignado a servicios de respuesta ante señal de alarma o verificación personal, personal técnico, etc. Por lo tanto, deberán aportarse precisamente aquellas indicaciones que faciliten el acceso al lugar de instalación del Sistema de Seguridad. El CLIENTE se compromete asimismo a notificar con carácter



inmediato cualquier cambio que pueda producirse en relación con dichos datos.

22.2.- Para el correcto funcionamiento del Sistema de Seguridad instalado será necesario que el inmueble del CLIENTE donde se realice la instalación disponga de correcto suministro de los servicios eléctrico y telefónico (cuya titularidad y cargo corresponderán al CLIENTE). Tales supuestos de falta de suministro pueden ocasionar tanto la falta de funcionamiento de los Sistemas, como la falta de conexión de los mismos con la Central Receptora de señales de Alarma de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, no pudiendo recibirse las señales de alarma que genere el Sistema, motivo este de la exoneración articulada en la condición 10 de este Contrato.

23. Información al CLIENTE.

El CLIENTE declara expresamente haber recibido de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS los manuales técnicos del Sistema de Seguridad, así como el proyecto de instalación y de ejecución, y haber sido instruido expresa y suficientemente por parte de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS y del personal de ella dependiente o contratado, en el correcto funcionamiento y características del Sistema de Seguridad instalado y sus condiciones de funcionamiento, por lo que en ningún caso MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS será responsable de las consecuencias derivadas del incorrecto manejo del Sistema por parte del CLIENTE y/o personas a él ligadas o personal de él dependiente. El CLIENTE reconoce haber sido debidamente informado de las distintas opciones en cuanto a tipos de equipo, número de sensores así como las ubicaciones idóneas y, siendo decisión del CLIENTE, en función de las tarifas y precios ofertados por los servicios contratados, estética del inmueble y/o prestaciones que desea recibir o los bienes que son objeto de protección, el diseño de los sistemas, el número de sensores a instalar y el lugar de su ubicación. En consecuencia, MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS no será responsable, en ningún caso, ni de las sanciones administrativas o cualesquiera otras que tengan su origen en la elección del sistema instalado, ni de los robos que pudieran producirse por una ubicación distinta a la recomendada por MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS. Adicionalmente, el CLIENTE podrá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al CLIENTE de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS ante cualquier duda sobre el uso o funcionamiento del sistema de seguridad.

24.- El CLIENTE reconoce que en el proceso de contratación ha recibido de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS los documentos que conforman el presente Contrato, denominados Contrato, Evaluación del Riesgo y Plano Orientativo y Propuesta de Diseño del Sistema y Valoración Económica, y en los cuales se recogen las Condiciones Generales y Particulares.

25.- Firma electrónica.

Las Partes acuerdan que, en aquellos casos en los que se encuentre disponible este proceso, el presente Contrato se perfeccionará mediante firma electrónica, por lo que en atención a lo establecido en el artículo 3.10 de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica, ambas Partes aceptan que la utilización del procedimiento que se describirá a continuación tendrá la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto a una firma manuscrita.

Para garantizar la eficacia jurídica de este procedimiento, las Partes designan al proveedor de servicios digitales VIA FIRMA o al proveedor homologado que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS designe (en adelante, Proveedor de Servicios Digitales) para que proceda a certificar y a consignar la fecha y la hora en la que las comunicaciones han tenido lugar.

Para la perfección de la relación contractual, a través de un dispositivo electrónico se introducirán en la aplicación proporcionada por el Proveedor de Servicios Digitales, los datos del CLIENTE para cumplimentar las Condiciones Particulares del Contrato. A continuación, se adjuntarán en la aplicación los documentos necesarios para la contratación. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS mostrará al CLIENTE el Contrato completo para su lectura, que será aceptado por el CLIENTE mediante su firma en el dispositivo, generándose así una prueba electrónica de la contratación. El CLIENTE recibirá un SMS en su teléfono móvil remitido por el Proveedor de Servicios Digitales que acompañará un código de verificación, el cual deberá ser introducido en la aplicación a fin de que la contratación quede completamente validada. El número de teléfono proporcionado deberá coincidir con el contenido en las Condiciones Particulares del contrato.

El CLIENTE tendrá acceso al Contrato suscrito a través de la web de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS en su "PORTAL DE CLIENTE", sin perjuicio de su envío al correo electrónico facilitado.

Las Partes acuerdan que, en el caso de que para la prestación de los servicios adicionales de Seguridad Privada que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS pueda proporcionar al CLIENTE al amparo del Contrato suscrito, se estableciese el uso del sistema digitalizado de recogida de firmas, este autoriza a la persona física con capacidad de obrar que se encuentre en el lugar de prestación del servicio, la firma de los documentos acreditativos de la prestación de estos servicios, aceptando que la firma digitalizada es un medio de prueba válido para la ejecución del presente Contrato y que, la oposición a este medio de prueba implica la imposibilidad de celebrar y ejecutar el Contrato.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS garantiza que la firma digitalizada del CLIENTE se tratará con la finalidad de acreditar la existencia y ejecución de la relación contractual y que no será destinada a otros fines.